

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

EMBARGO REMANENTES

ARTICULO 466 DEL C.G.P.

OFICIO CyN009/026/2021

Santiago de Cali, 27 de enero de 2021.

Señor (es):

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Rdo. 030-2013-00198-00

j01ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

L. C.

Proceso : Ejecutivo **Singular**
Demandante : MARTHA LUCIA VALENCIA LOZANO C.C. 34.064.135
Demandado : ANDREA ARISTIZABAL VERA C.C. 66.987.335
Radicación : **76001-40-03-008-2013-00324-00**

Me permito comunicarle que, mediante providencia del 27 de enero de 2021, el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: ... **"PRIMERO.- DECRETAR** el embargo de remanentes que en dinero, bienes muebles o inmuebles se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados de propiedad de la parte demandada **ANDREA ARISTIZABAL VERA** quien se identifica con CC Nro. **66.987.335** dentro del proceso que se adelanta en el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI** dentro del radicado No. **030-2013-00198** y en donde funge como parte demandante **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS endosataria del BANCO DAVIVIENDA S.A. Oficiese.**" (El (La) Juez ÁNGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Profesional Universitario Grado 12 - Abogado con Funciones Secretariales

Firmado Por:

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

87fb34ac661e6e7ead42445622d47a4936daedeecf791c027b1eaf6b23bea06a

Documento generado en 25/02/2021 09:20:31 AM

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS

TEL. 8881045

Correo: gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
TEL. 8881045
Correo: gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co